

Actualizado a 27 de noviembre de 2019

Estructura para el conjunto de datos "Episodios de alta contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno"

La información existente en este conjunto de datos se genera manualmente a partir de la aplicación del protocolo existentes en materia de alta contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno.

La fecha de inicio de esta información es el 10 de diciembre de 2018, día en que se produjo la aprobación, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, del Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la ciudad de Madrid, que introdujo por primera vez la gradación de medidas en función de las categorías ambientales de los vehículos, como se refleja en la estructura del fichero.

Más información en:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medidas-especiales-de-movilidad/Protocolo-de-contaminacion/Protocolo-de-actuacion-para-episodios-de-contaminacion-por-dioxido-de-nitrogeno/?vgnextfmt=default&vgnextoid=fd8718cea863c410VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=00b3cf7588c97610VgnVCM2000001f4a900aRCRD>

El formato en el que se puede descargar esta información es **CSV** (separados por punto y coma, para una apertura más fácil desde un estándar de facto como es Microsoft Excel).

La estructura de cada conjunto de datos (en CSV) es la siguiente:

- 1. FECHA INICIO:** fecha en la que comienza la aplicación de la medida.
- 2. HORA INICIO:** hora en la que comienza la aplicación de la medida.
- 3. FECHA FIN:** fecha en la que termina la aplicación de la medida.
- 4. HORA FIN:** hora en la que termina la aplicación de la medida.
- 5. EPISODIO:** ordinal que identifica el episodio de alta contaminación.
- 6. ESCENARIO:** escenario aplicable de acuerdo con lo previsto en el protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en la ciudad de Madrid. Contempla cinco escenarios (1, 2, 3, 4 y ALERTA), a cada uno de los cuales, a su vez, se asocian varias medidas.
- 7. MEDIDA:** descripción de la medida efectivamente adoptada en virtud del protocolo, con valores como "INFORMATIVAS Y RECOMENDACIÓN",

"PROHIBICIÓN ESTACIONAMIENTO" O "REDUCCIÓN VELOCIDAD A 70 KM/H".

- 8. ÁMBITO GEOGRÁFICO:** ámbito geográfico de aplicación de la medida, con valores como "TODA LA CIUDAD", "M30 Y ACCESOS" o "M30 E INTERIOR M30"
- 9. CATEGORÍA AMBIENTAL A:** se utiliza en combinación con las medidas (campo "MEDIDA") que supongan restricciones de circulación o estacionamiento (por ejemplo, "PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN"). El valor "1" indica que las restricciones indicadas en el campo "MEDIDA" y referidas al "ÁMBITO GEOGRÁFICO" consignado son de aplicación a los vehículos de categoría ambiental "A", según conste en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico¹.
- 10. CATEGORÍA AMBIENTAL B:** se utiliza en combinación con las medidas (campo "MEDIDA") que supongan restricciones de circulación o estacionamiento (por ejemplo, "PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN"). El valor "1" indica que las restricciones indicadas en el campo "MEDIDA" y referidas al "ÁMBITO GEOGRÁFICO" consignado son de aplicación a los vehículos de categoría ambiental "B", según conste en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- 11. CATEGORÍA AMBIENTAL C:** se utiliza en combinación con las medidas (campo "MEDIDA") que supongan restricciones de circulación o estacionamiento (por ejemplo, "PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN"). El valor "1" indica que las restricciones indicadas en el campo "MEDIDA" y referidas al "ÁMBITO GEOGRÁFICO" consignado son de aplicación a los vehículos de categoría ambiental "C", según conste en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- 12. CATEGORÍA AMBIENTAL ECO:** se utiliza en combinación con las medidas (campo "MEDIDA") que supongan restricciones de circulación o estacionamiento (por ejemplo, "PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN"). El valor "1" indica que las restricciones indicadas en el campo "MEDIDA" y referidas al "ÁMBITO GEOGRÁFICO" consignado son de aplicación a los vehículos de categoría ambiental "ECO", según conste en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- 13. CATEGORÍA AMBIENTAL CERO:** se utiliza en combinación con las medidas (campo "MEDIDA") que supongan restricciones de circulación o estacionamiento (por ejemplo, "PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN"). El valor "1" indica que las restricciones indicadas en el campo "MEDIDA" y

¹ <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Distintivos-de-los-vehiculos-en-funcion-del-impacto-ambiental/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=ef06f217fcd89510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=220e31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

referidas al "ÁMBITO GEOGRÁFICO" consignado son de aplicación a los vehículos de categoría ambiental "CERO", según conste en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.